



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024008602
Tipo de Expediente	INT - TRANSFERENCIA DE CREDITOS ALCALDIA
Fecha de Apertura	04-11-2024
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 37/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 46.600,00 €.	



Indice del Expediente

04/11/2024	<u>MEMORIA CONCEJAL DE HACIENDA TRANSFERENCIA</u>	1..3
04/11/2024	<u>2/2024000002985_DOCUMENTO_SOPORTE_RC_OPE_2024023199</u>	4..5
05/11/2024	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS</u>	6..10
05/11/2024	<u>DECRETO DE APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS</u>	11..12
05/11/2024	<u>2/2024000002985_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024023339</u>	13..14
05/11/2024	<u>2/2024000002985_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024023340</u>	15..15

MEMORIA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 37/2024. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe de 46.600,00 €.

N° Expediente: 2024008602.

De todos es sabido que el pasado 29 de octubre se produjeron en la Península unas gravísimas inundaciones provocadas por las lluvias causadas a consecuencia del fenómeno meteorológico denominado DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) que afectó especialmente, aunque no solo, a la provincia de Valencia.

Este fenómeno meteorológico trajo consigo fuertes lluvias, inundaciones y vientos intensos, lo que resultó en diversas consecuencias para la región afectada, y, al margen de las personas fallecidas, pueden destacarse los daños en las viviendas, infraestructuras, edificios, vehículos o negocios, los cierres de carreteras provocados así como la inutilización de otros medios de transporte público, o los cortes e interrupciones de servicios básicos y esenciales, como el agua o la electricidad.

Como bien se puede advertir, muchos de los daños materiales causados afectan a infraestructuras que, o bien su titularidad, o bien su mantenimiento, compete a las entidades locales, bien sean estas ayuntamientos o Diputaciones, cuya función primordial sería también el auxiliarles.

Así, y en esta complicada situación se hace más necesario que nunca el auxilio y la colaboración entre entidades públicas, en tanto que es a todas luces evidente el elevadísimo impacto económico que supondrá la reconstrucción de los edificios, instalaciones o infraestructuras públicas dañadas y, en lo que a nosotros más nos afecta, aquellas que dependen directamente de los Ayuntamientos, las administraciones más cercanas a los ciudadanos y primera línea de defensa ante cualquier catástrofe.

Es por lo expuesto que se pretende conceder una subvención nominada a la Diputació de València, en su condición de ente al que compete la asistencia a los municipios, como auxilio y ayuda para la reparación de los daños causados.

Así, ante la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria N° 37/2024 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, para dotar con mayor crédito a una aplicación que no cuentan con el crédito suficiente en el vigente presupuesto municipal para hacer frente al gasto al que se ha hecho referencia, que se pretende alcance los 50.000,00 € y actualmente únicamente cuenta, considerando la vinculación, con 3.400,00 €, es por lo que se hace imprescindible que se tramite la

modificación presupuestaria y que se transfiera crédito suficiente que permita imputar al ejercicio corriente la subvención nominada que se pretende conceder.

Por lo anteriormente expuesto se plantea la baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias a los que esta no les ocasione perjuicio. En este caso se propone dar de baja crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a la misma área de gasto, esto es, a la administración general, pero del capítulo 6, inversiones, que se corresponden con créditos iniciales del presupuesto, en tanto que las obras en ejecución están siendo financiadas o bien con fondos procedentes de otras administraciones públicas, o bien con cargo al Remanente afectado pero procedentes de fuentes de financiación propias (préstamo o ingresos urbanísticos).

Se considera que puede por tanto ser utilizado parcialmente el crédito existente para la financiación de esta transferencia, ya que al no agotarse el existente en la aplicación se podría incluso dar cobertura a cualquier pequeño gasto que se pudiera requerir hasta fin de ejercicio y que no esté en estos momentos previsto.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario la modificación presupuestaria consistente en transferencia de créditos entre aplicaciones correspondientes a la misma área de gasto por importe de 46.600,00 € (como se ha indicado se pretende la concesión de subvención por 50.000,00 € pero en la aplicación hay crédito por 3.400,00 €).

A fin de proceder a la tramitación del expediente, deberá emitirse documento contable de retención de crédito (RC) para transferencia con cargo a las aplicaciones en que se realizarán las bajas.

El expediente de modificación de crédito nº 37/2024 entre aplicaciones de la misma área de gasto se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

11 942 46102. Transferencias a Entidades Locales territoriales. Convenios con otros organismos.....46.600,00 €

Total alta de créditos: 46.600,00 €.

Bajas en aplicaciones de gastos:

11 920 60908. Administración general. Infraestructuras de interés general18.600,00 €

15 920 60912. Administración general. Inversiones zona industrial.....10.000,00 €

16 920 60911. Administración general. Obras de diversas infraestructuras18.000,00 €

Total baja de créditos: 46.600,00 €.



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 04-11-2024 14:43:48	
Nº expediente administrativo: 2024-008602 Código Seguro de Verificación (CSV): FABD3F449677FD55F982E6CFDC383F75		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FABD3F449677FD55F982E6CFDC383F75	
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:57:52		Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:57:53	

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

RC

Clave de Operación.....: 101
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 04/11/2024

Operación nº: 23199

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y bajas
Multiaplicación

Nº Expediente.....:	2/2024000002985
Nº Aplicaciones.....:	0003
Ejercicio/Presupuesto....:	2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 46.600,00 €
IMPORTE (en letra): Cuarenta y seis mil seiscientos Euros		IMPORTE 46.600,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 37/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 46.600,00 €. EXP. 2024008602		
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 04/11/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

RC

Clave de Operación.....: 101
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 04/11/2024

Operación nº: 23199

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000002985
Nº Aplicaciones.....: 0003
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
11 920 60908	Administración General..Infraestructuras de Interés General	18.600,00 €	212
15 920 60912	Administración General. Inversiones Zona Industrial	10.000,00 €	212
16 920 60911	Administración General. Obras de Diversas Infraestructuras	18.000,00 €	211 209002
TOTAL IMPORTE		46.600,00 €	
IMPORTE A PAGAR		46.600,00 €	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 37/2024. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe de 46.600,00 €.

N° Expediente: 2024008602.

Visto el expediente tramitado para efectuar **transferencias de créditos** dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, modificación N° 37/2024 por importe de 46.600,00 €, según autorizan los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4.1.b.2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como control financiero permanente, y a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto, se emite el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2024, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto.
- Emisión del documento contable RC para transferencias y bajas.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos correspondientes a distintas aplicaciones de gastos dentro de la misma área de gasto

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 05-11-2024 07:54:25	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 1936/2024	Fecha: 05-11-2024 07:54	
Nº expediente administrativo: 2024-008602 Código Seguro de Verificación (CSV): E0382A8F0A760E99E2E7FFDD21AAFBE3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E0382A8F0A760E99E2E7FFDD21AAFBE3			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:57:54 Ver sello			

del Presupuesto prevista por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, por un importe total de 46.600,00 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- *Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:*

- A)** *Con carácter general:*
 - a) *Respecto a la clasificación **Orgánica**: El Órgano.*
 - b) *Respecto a la clasificación por **Programas**: A nivel de Área de Gasto.*
 - c) *Respecto de la clasificación **Económica**: A nivel de Capítulo.*
- B)** *Estarán vinculados sobre sí mismos los créditos de las aplicaciones presupuestarias que prevean subvenciones nominativas.*
- C)** *Igualmente estarán también vinculados sobre sí mismos los créditos del Capítulo 6, inversiones, consignados en el Anexo de Inversiones con destino a un fin concreto, es decir, todos aquellos que no contengan la rúbrica “proyecto genérico”.*
- D)** *En el caso de que se produzcan modificaciones de las áreas asignadas a cada concejal, y siempre que la consignación presupuestaria existente lo permita, no resultará de aplicación la limitación de la clasificación orgánica cuando se trate de aplicaciones que compartan la misma política de gasto y siempre que se correspondan a las áreas asignadas a un mismo concejal.”*

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

11 942 46102. Transferencias a Entidades Locales territoriales. Convenios con otros organismos 46.600,00 €

Total alta de créditos: 46.600,00 €.

Bajas en aplicaciones de gastos:

11 920 60908. Administración general. Infraestructuras de interés general.....	18.600,00 €
15 920 60912. Administración general. Inversiones zona industrial	10.000,00 €
16 920 60911. Administración general. Obras de diversas infraestructuras.....	18.000,00 €
Total baja de créditos:	46.600,00 €.

Cuarto: Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Quinto: En relación al órgano competente para la aprobación del expediente, dispone el artículo 179.1 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990):

“1. Las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso el órgano competente para autorizarlas.

2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.”

Según establece la Base núm. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

“2.- Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del presupuesto de la Entidad Local pueden ser transferidos a otras partidas con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su aprobación:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 05-11-2024 07:54:25	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1936/2024	Fecha: 05-11-2024 07:54	
Nº expediente administrativo: 2024-008602 Código Seguro de Verificación (CSV): E0382A8F0A760E99E2E7FFDD21AAFBE3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E0382A8F0A760E99E2E7FFDD21AAFBE3			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:57:54			

- *La Alcaldía-Presidencia o, en su caso, el Concejal Delegado de Hacienda cuando se trate de las transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos y cuando se trate de transferencias que afecten, tanto las altas como las bajas, a créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gasto.*
- *El Pleno de la Corporación en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal.”*

En consecuencia, corresponde en estos casos al Alcalde-Presidente, o Concejal delegado de Hacienda, ya que se trata de transferencias entre aplicaciones dentro de la misma área de gasto, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley citada, que únicamente resultan de aplicación para aquellos expedientes de modificación presupuestaria cuya competencia para su aprobación corresponda al Pleno de la Corporación.

Tal y como se señala en las propias Bases de Ejecución, esta competencia de la Alcaldía debe entenderse sin perjuicio de las delegaciones efectuadas. Así, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023 (BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023), se ha delegado en el Concejal de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Estadística, la competencia para la iniciación y resolución de los procedimientos de modificación presupuestaria que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuyan a la competencia del Alcalde-Presidente, por lo que es este el órgano competente para la aprobación del presente expediente.

Sexto: Por lo que respecta a la tramitación del expediente, esta se encuentra establecida en el apartado b) del punto 2 de la mencionada Base de Ejecución núm. 15:

“b) Tramitación: La tramitación del expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1) Memoria, formulada por el departamento correspondiente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente en la que se dé la conformidad de los Concejales-Delegados afectados o, en su caso Memoria de la Alcaldía o del Concejal-Delegado de Hacienda.*
- 2) El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.*
- 3) Informe de Intervención.*
- 4) Propuesta de Concejal de Hacienda, en caso de que no sea el competente para resolver.*
- 5) Acuerdo del Órgano competente.”*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 05-11-2024 07:54:25	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1936/2024	Fecha: 05-11-2024 07:54	
Nº expediente administrativo: 2024-008602 Código Seguro de Verificación (CSV): E0382A8F0A760E99E2E7FFDD21AAFBE3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E0382A8F0A760E99E2E7FFDD21AAFBE3			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:57:54			

Se ha incorporado al expediente la documentación precisa, por cuanto consta en el mismo la Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda de fecha 4 de noviembre de 2024, en la que se justifica la conveniencia y oportunidad de la modificación, así como documento contable RC para transferencias y bajas que acredita la existencia de crédito suficiente en aquellas aplicaciones en las que se pretende su minoración.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente se considera que los importes de los créditos de bajas y altas son iguales, es decir, **no se modifica la cuantía total del Presupuesto**, y comprobado que **se cumple lo dispuesto en los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril**, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, M.P. N° 37/2024 por **importe de 46.600,00 €**.

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 05-11-2024 07:54:25	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1936/2024	Fecha: 05-11-2024 07:54	
Nº expediente administrativo: 2024-008602 Código Seguro de Verificación (CSV): E0382A8F0A760E99E2E7FFDD21AAFBE3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E0382A8F0A760E99E2E7FFDD21AAFBE3			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:57:54			

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 37/2024. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe de 46.600,00 €.

N° Expediente: 2024008602.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria N° 37/2024 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones dentro de la misma área de gasto para dotar con mayor crédito a la aplicación correspondiente a las transferencias corrientes a entidades locales con la finalidad de conceder una subvención directa a la Diputació de València con la finalidad de ayudar a paliar los daños causados por la DANA.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la Base núm. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2024, se ha incorporado al mismo la siguiente documentación:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 4 de noviembre de 2024.
- Documento contable RC para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones que se darán de baja.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 5 de noviembre de 2024, N° de Informe 1936/2024 emitido en sentido favorable.

Considerando que se trata de la realización de gastos que no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente al tratarse de una ayuda de emergencia.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023 (B.O.P. Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 37/2024 en la modalidad de Transferencia de créditos por un importe total de 46.600,00 € con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

11 942 46102. Transferencias a Entidades Locales territoriales. Convenios con otros organismos.....46.600,00 €

Total alta de créditos: 46.600,00 €.

Bajas en aplicaciones de gastos:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 05-11-2024 08:33:19	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5960/2024	Fecha: 05-11-2024 09:09	
Nº expediente administrativo: 2024-008602 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EBF93BFF29C2EBE8C69CEAF3998502E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1EBF93BFF29C2EBE8C69CEAF3998502E			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 09:10:44 Ver sello - 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:57:55			

11 920 60908. Administración general. Infraestructuras de interés general	18.600,00 €
15 920 60912. Administración general. Inversiones zona industrial.....	10.000,00 €
16 920 60911. Administración general. Obras de diversas infraestructuras	18.000,00 €
Total baja de créditos:	46.600,00 €.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios municipales de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de esta Corporación con efectos inmediatos.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 05-11-2024 08:33:19	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5960/2024	Fecha: 05-11-2024 09:09	
Nº expediente administrativo: 2024-008602 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EBF93BFF29C2EBE8C69CEAF3998502E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1EBF93BFF29C2EBE8C69CEAF3998502E			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2024 09:10:44			

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 041
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 05/11/2024

Operación nº: 23339

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000002985
Nº Aplicaciones.....: 0003
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 46.600,00 €
IMPORTE (en letra): Cuarenta y seis mil seiscientos Euros		IMPORTE 46.600,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 37/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 46.600,00 €. EXP. 2024008602		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 05/11/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 041
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 05/11/2024

Operación nº: 23339

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000002985
Nº Aplicaciones.....: 0003
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
11 920 60908	Administración General..Infraestructuras de Interés General	18.600,00 €	212
15 920 60912	Administración General. Inversiones Zona Industrial	10.000,00 €	212
16 920 60911	Administración General. Obras de Diversas Infraestructuras	18.000,00 €	211 209002
TOTAL IMPORTE		46.600,00 €	
IMPORTE A PAGAR		46.600,00 €	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 040
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 05/11/2024

Operación nº: 23340

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.

Nº Expediente.....: 2/2024000002985
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 11 942 46102 Transferencias a Entidades Locales territoriales.Convenios con Otros organismos		CUENTA 650	IMPORTE 46.600,00 €
IMPORTE (en letra): Cuarenta y seis mil seiscientos Euros			IMPORTE 46.600,00 €
Código de Gastos / Proyecto			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones			
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 37/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 46.600,00 €. EXP. 2024008602			
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 05/11/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	